

SRES. DIPUTADOS.

ME conduce al seno de la Legislatura el art. 66. de nuestra carta fundamental, y totalmente adherido à su texto, harè breve y consisamente la pintura de la actual situacion de la administracion publica que el pueblo Soberano depositò en mis debiles manos. La ficcion, las bellas frases, las pomposas demostraciones, son ajenas del idioma con que debe hablarse à los depositarios del poder, la verdad sencilla ocupará el lugar de los adornos elocuentes, y la profunda penetracion del augusto congreso suplirá lo estéril del lenguaje. Menos de un año hace que se me confiò la espinosa empresa de dirigir el poder ejecutivo del Estado, y desde mi ingreso à tan distinguido puesto hasta hoy, el aspecto politico de los negocios que son à mi cargo se ha mejorado mucho, aunque muy distante todavia del grado de solidez y estabilidad que deben tener: esto es debido mas al curso natural que las cosas politicas han tomado, que à las tareas y vigiliass con que en desempeño de un deber he contribuido à tan sagrados fines. La índole generosa de los Tabasqueños: el colosal prestigio del alto gobierno, y la triste esperiencia de los pasados sacudimientos, son sin duda alguna, los elementos que han combinado la època mas tranqúila, pròspera y bella que ha gozado el Estado de Tabasco.

TRANQUILIDAD PUBLICA.

ESTE agente primero de un gobierno bien constituido, objeto predilecto de los trabajos del Soberano; y renda la mas apreciable de los pueblos, data como por una paradoja desde la jornada fatal de Abril de 1830., ultima crisis de las complicadas dolencias con que la desgracia abrumaba el cuerpo social: ella se presentó, lució y desapareció como los fuegos fatuos, sin dejar mas huella que la obscura desesperacion de sus fautores. La firmeza del gefe militar del Estado, sobre quien descargò inmediatamente el furor de los trastornadores; su actividad en obrar, una saludable reaccion, y su decidido empeño en vindicar la ley ultrajada, el decoro nacional conculcado, salvò el Estado, se regenerò la administracion; los principios proclamados recuperaron su primitivo vigor:

Las leyes generales han juzgado à los perturbadores de Abril, los planes de conspiracion se han escasado, y aunque sus profundas raizes existen, una policia activa y vigilante dirigida en la capital por el vice-gefe del Estado, no deja progresar conatos revolucionarios: en los demas departamentos reina la mas completa quietud.

Concluida la guerra del Sur à consecuencia de la prudencia y acierto del alto gobierno federal, la republica toda reposa en paz, exepto el desventurado Yucatan, que soporta à su pesar el yugo de un gobierno sin reglas ó de una dictadura provici nalis: acaso no està lejano el dia de un movimiento retroactor en cuyos instantes será delicada nuestra posicion, por la influencia de los sucesos que una revolucion inmediata ha de producir sobre el espiritu publico: pues aunque las doctrinas centralistas son repetidas con enojo, los descontentos que solo buscan las ocaciones, encontrarían entonces una muy apropiado à sus miras, pero que escoliarán en la sobrevijilancia del ejecutivo.

A pesar de todo; parece que entre nosotros como en los demas pueblos del Anahuac ha tocado su termino la mania de conmoveirse, ocupando la calma el lugar de las borrascas politicas que tantas penas nos han dado, tanto tiempo nos han hurtado, y tanto ha atrasado nuestros progresos.

GOBIERNO.

EL cuidado de la puntual observancia de las leyes, primero y mas escencial del atributo constitucional del ejecutivo, ha removido en lo posible multitud de inconvenientes que movimientos continuados ò el desprendimiento de los agentes, consiguiente à la inestabilidad de los negocios, engendrò insensiblemente en los departamentos del Estado, mas restablecido el imperio de la ley por el plan que proclamò en Jalapa el ejército de reserva, que nacionalizó el Soberano Congreso general y que obrò aqui sus benéficos efectos, el despacho en lo general empezó à regularizarse dando por fruto la mejora en las ejecuciones subalternas, que han afianzado de una manera estable la seguridad individual en los pueblos, y el regimen tranquilo en los departamentos.